

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo de Alimentos : 2020-00476

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Allegue las facturas o recibos de pago de los gastos de las cuotas del Colegio (pensiones), de los años 2019 y 2020, que se pretenden ejecutar, por tratarse de un título complejo

2.- Excluya de la pretensión tercera los intereses moratorios toda vez que no están permitidos en estos asuntos, sino el autorizado por el artículo 1617 del Código Civil

3.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda

Téngase en cuenta que la demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f023dbed9a9e36f4bddfa3d7394501a5df1ed41aefcd269e2145a59d8446a09a

Documento generado en 13/11/2020 10:35:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>118</u>	DE HOY <u>17 NOV 2020</u>
Secretaria _____	